

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°262-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**



Doña Margareth da la bienvenida a la Sesión Ordinaria No. 262-2020 celebrada el 3 de junio del 2020 a las dieciséis horas y diez minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020 del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM-0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 262-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva CPJ, Viceministra de Juventud. - casa de habitación San Miguel Santo Domingo, Heredia.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, MEP, -casa de habitación en Coronado.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud - Ministerio de Salud.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, - Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven- casa de habitación, Esparza, Puntarenas.
- Marie Paz Loría Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven – casa de la abuela, Desamparados centro.
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria – Ministerio de Trabajo.
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven - casa de habitación, Tilarán.
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer- casa de habitación.
- 
- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. - casa de habitación, Barrio Córdoba, Zapote.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. – casa de habitación, Escazú.

**Ausente justificado:**

- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia

Se procede a continuación a dar lectura a la agenda de la presente sesión.

**1. Lectura y aprobación de la agenda**

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas
4. Asuntos de Presidencia
5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva



5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven: San José, La Unión, Sarapiquí, León Cortes, Turrubares, Grecia, Cartago y Barva.

5.2 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

**6. Correspondencia.**

6.1 CPJ-DE-OF-219-2020, referente a la IV Encuesta Nacional de Juventudes - segundo semestre del 2022.

6.2 DM-0493-2020 Contralora General de la República

6.3 CIRCULAR DM-033-2020

**7. Asuntos de los Directivos.**

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar el orden del día de la presente sesión ordinaria N°262-2020, con la inclusión en asuntos de la Dirección Ejecutiva, 5.3 Plazas Unidad de Política Pública del Consejo de la Persona Joven, en asuntos de los Directivos, presentado por Emmanuel Muñoz: 7.1 Presidencia de la ANPJ, 7.2 Comisión de Ética de la ANPJ y 7.3 Comités Cantonales de la Persona Joven. 8 votos a favor.

**2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.**

No hay personas externas en la presente sesión.

**3. Lectura y aprobación de actas**

El Directivo Jeffrey Chaves indica que en el Acta 257-2020 igualmente en la parte explicativa del acuerdo N°4 cree que no aparecen unas consultas que le hicieron a don Diego respecto a esa modificación presupuestaria y le gustaría que se pueda revisar e incorporar la parte textual de las preguntas al respecto qué iba a afectar la modificación presupuestaria y las posiciones que dieron como Directivos, específicamente en el punto 5.2 del Acta en mención.

El Directivo Jeffrey Chaves indica que en el Acta 258-2020 en la parte explicativa del acuerdo N°4 solicita que se adjunten, pues fue un voto en contra que tenía en ese momento, los documentos que había mencionado, los dictámenes que hicieron don Diego Zúñiga, doña Rosa E. Castro y don Erick Sánchez, respecto al tema de la donación de la Casa de la Juventud, estaba en Actas anteriores y como basó su voto en eso quisiera que se adjuntara en esa parte explicativa del acuerdo N°4.

Don Diego consulta a Jeffrey indicar los documentos que desea se adjunten, para tenerlo claro y ubicarlos.

Doña Margareth propone posponer la aprobación de las Actas 256-2020, 257-2020 y 258-2020, para la próxima sesión, para poder hacer una revisión de las observaciones que realiza Jeffrey y sobre el Acta 256-2020 hay varias cosas pendientes por corregir.

**4. Asuntos de Presidencia**





No hay asuntos de Presidencia

**5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

**5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven: San José, La Unión, Sarapiquí, León Cortes, Turrubares, Grecia, Cartago y Barva.**

Don Diego indica que lo que se va a hacer es ahora es la aprobación de la transferencia de este grupo de proyectos que ya tienen los Oficios que se solicitaron de rebajo del presupuesto que se había aplicado por consecuencia de la emergencia y el rebajo presupuestario que se aplicó al Consejo de la Persona Joven. Son dos grupos de proyectos, unos que tienen presupuesto ordinario y extraordinario, y otros que también utilizan superávit, del presupuesto que se les transfieren que tienen ahora en las Municipalidades respectivas. Se procede a presentar la tabla de Excel con los proyectos.

Don Diego indica que de la misma manera que lo ha hecho anteriormente, los documentos fueron trasladados a cada Directivo en la convocatoria de esta sesión, entonces la redacción del acuerdo está ahí propuesta y lo que se puede hacer es un poco la dinámica que habían realizado la vez pasada que es ir leyendo el acuerdo e ir indicando el nombre del proyecto, el monto del presupuesto ordinario y extraordinario, y superávit cuando aplica. Don Diego pregunta si tienen alguna consulta respecto a la documentación enviada para proceder a iniciar el proceso de aprobación de las transferencias.

Doña Margareth agrega que para que doña Patricia Mora conozca un poco el proceso, porque cree esta es la primera vez que está en una sesión donde se aprueban transferencias y le indica que estos son proyectos formulan los Comités Cantonales de cada comunicad, donde el Consejo de la Persona Joven lo único que hace es revisar que la propuesta incorpore la política pública y también en hacer la transferencia y para agilizar el proceso de aprobación de los mismos en cada carpeta están los resúmenes de cada uno de los proyectos, ya debidamente verificados por los técnicos del Consejo de la Persona Joven y ahora se procedería a la aprobación de cada una de las transferencias.

Proyectos que incorporan presupuesto Ordinario, Extraordinario y Superávit									
Número de Solicitud	Nombre de Proyecto	Localidad	Nombre del proyecto	Presupuesto ordinario: asignado por emergencia COVID-19	Presupuesto extraordinario	Total del presupuesto: asignado por esta Directiva	Superávit	Verificación de los certificados presupuestarios emitidos por la Municipalidad	
1	San José	San José	San José Joven: Integrada, joven y diversa	9 164 529,28	3 585 538,89	12 750 068,16	2 153 020,00	3 143 020,00	
2	La Unión	La Unión	Valores de la Juventud Pilórica	4 535 774,08	1 764 681,89	6 300 455,97	11 504 036,93	11 504 036,93	
3	Sarapiquí	Sarapiquí	Red Territorial de Juventudes Yoti	7 969 770,84	3 100 707,84	11 070 478,68	5 864 126,15	5 864 126,15	
4	León Cortes	León Cortes	Promoción de las habilidades y capacidades artísticas de las personas jóvenes en León Cortes	4 906 877,26	1 908 062,77	6 815 940,03	11 104 574,15	1 486 324,15	



**ACUERDO No.2:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, proyecto denominado: San José Joven: Integrada, joven y diversa, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 9164529,28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 28/100 COLONES), y un monto extraordinario de 3565538,88 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 2153020 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE 00/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San José. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**



**8 votos a favor en firme.**

**ACUERDO No.3:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de La Unión, proyecto denominado: Valores de la Juventud Pilarica, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4535774,08 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 08/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1764681,89 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 89/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 11504036,93 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS 93/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de La Unión, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de La Unión. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**8 votos a favor en firme.**





**ACUERDO No.4:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarapiquí, proyecto denominado: Red, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 7969770,84 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA 84/100 COLONES), y un monto extraordinario de 3100707,84 (TRES MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SIETE 84/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 5664126,15 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS 15/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarapiquí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Sarapiquí. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

The image shows four pages of a project report for Sarapiquí. The first page is the 'CONTENIDO' (Table of Contents) with the following items:

ITEM	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2
3. OBJETIVOS GENERALES	3
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5. ACTIVIDADES	5
6. PRESUPUESTO	6
7. ANEXOS	7

The second page is the 'DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO' (Description of the Project), which details the project's purpose, objectives, and activities. The third page lists 'OBJETIVOS GENERALES' (General Objectives). The fourth page contains additional details and a table of resources.

**ACUERDO No.5:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortes, proyecto denominado: Promoción, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4906877,26 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 26/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1909062,77 (UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS 77/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1104574,15 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortes, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de León Cortes. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

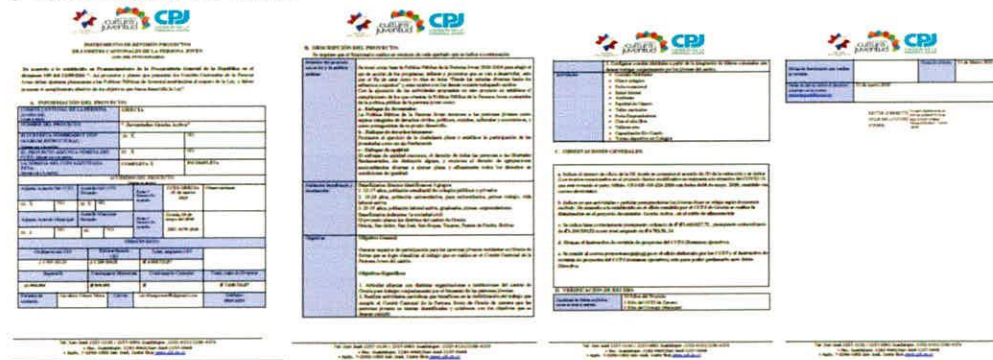
Número de Sesión	Número de Acuerdo	Número de Proyecto	Cantón	Nombre del proyecto	Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19	Presupuesto extraordinario	Total del presupuesto aprobado por Junta Directiva
		5	Turubares	Construyendo una cancha de voleibol de arena	€ 4 033 124,75	€ 1 569 121,85	€ 5 602 246,60
		6	Grecia	Juventudes Grecia Activa	€ 3 443 027,72	€ 1 339 539,52	€ 4 782 567,24
		7	Cartago	Proyecto Anual Operativo 2020	€ 4 921 458,58	€ 1 914 735,76	€ 6 836 194,34
		8	Barva	Cine al aire Libre	€ 2 630 476,91	€ 1 023 409,65	€ 3 653 886,56





**ACUERDO N°6:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrubares, proyecto denominado: Construyendo una cancha de voleibol de arena, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4033124,75 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 75/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1569121,85 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN 85/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrubares, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Turrubares. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.



**ACUERDO N°7:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Grecia, proyecto denominado: Juventudes Grecia Activa, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3443027,72 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE 72/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1339539,52 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 52/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Grecia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Grecia. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.



**ACUERDO N°8:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, proyecto denominado: Proyecto Anual Operativo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4921458,58 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 58/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1914735,76 (UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 76/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Cartago. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

**ACUERDO N°9:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Barva, proyecto denominado: Cine al aire Libre, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2630476,91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 91/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1023409,65 (UN MILLON VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE 65/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Barva, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Barva. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.





El Directivo Jeffrey Chaves consulta a don Diego Zúñiga, si los demás proyectos ya están listos para conocerse, es que siente que se ha llevado mucho tiempo.

Don Diego indica que todavía no, hoy recibió un reporte y estos son los que ya están listos, recordar que hay que tener para estar listos: el oficio de certificación presupuestaria, el oficio de gestión financiera, la nota de ajuste al presupuesto que se les solicitó a raíz del recorte y el resumen ejecutivo. Menciona que en algunos casos no han recibido el oficio de gestión financiera por parte de la Municipalidad, entre otras cosas que son requisitos para poder aprobar la transferencia, entonces estos que ya están acá tienen check en todos estos puntos que está mencionando.

Jeffrey consulta a Diego que, si puede averiguar sobre Santa Cruz, hoy o mañana, qué es lo que le falta, a lo cual don Diego responde que a Santa Cruz le falta el oficio de gestión financiera para la transferencia, la nota del ajuste presupuestario y con estos dos ya se hace el resumen ejecutivo, entonces, lo que falta por parte de la Municipalidad que envíen estos dos documentos mencionados.

## 5.2 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Don Diego indica que dichosamente se tuvo una reunión donde estuvieron doña Karen Porras, Presidenta Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales, Emmanuel Muñoz, Luis Carlos Vargas, funcionario de la Unión de Gobiernos Locales, donde se convino celebrar este Convenio; en esas sesiones se expresó que habían algunas observaciones que hacerle debido a que la Asesoría Jurídica del Consejo de la Persona Joven las había recomendado, posteriormente la Asesoría Legal de la Unión de Gobiernos Locales, hizo la observación de que ya la Unión de Gobiernos Locales habían aprobado el Convenio anterior, sin embargo ellos no habían comunicado el acuerdo formalmente por lo que se desconocía que eso había sucedido, por lo cual se convino con la Asesoría Legal hacerles una nota diciéndoles el por qué para nosotros no se había celebrado la aprobación de este convenio e indicarles las observaciones que tenía el convenio, se llegó a un acuerdo y ya la Unión de Gobiernos Locales hizo el Convenio, hizo el acuerdo de aprobación, entonces solamente faltaría la aprobación de esta Junta Directiva para ya proceder con la firma del convenio.

Indica que este es un convenio marco para colaborar con las responsabilidades que se tienen con las partidas de los Comités Cantonales de la Persona Joven y a partir de este Convenio lo que se celebraría es una especie de plan de trabajo y hay un compromiso expreso de doña Karen Porras de comenzar a buscar financiamiento para algunas de estas necesidades que se incluyan en este plan de trabajo, el cual cuando se tenga ya oficializado el convenio establece la posibilidad de celebrar un convenio específico en donde ya con toda claridad se concrete qué es lo que se estaría realizando a partir de este convenio.



### **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven**

Entre nosotros la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, con cédula de personería jurídica número 3007084001, domiciliada en Sabana Sur, 75 metros sur del AMPM, contiguo al Condominio Torre del Lago, provincia de San José, denominada en lo sucesivo como "La UNGL", representada por la Directora Ejecutiva, Karen Porras Arguedas, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad 204660201, Administradora de Empresas, vecina de Atenas, Alajuela, Costa Rica; y el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (en adelante y para efectos del presente convenio, se denominará " el Consejo"), institución pública adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, con cédula jurídica número 3-007-061189 representada en este acto por Margareth Solano Sanchez, mayor, casada, planificadora económica y social, portadora de la cédula tres- cuatrocientos cuarenta y dos-ciento sesenta y tres-vecina de Orosí de Cartago, Viceministra de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud, nombramiento que rige a partir del quince de Mayo de dos mil dieciocho, y presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, de conformidad con lo que señala el artículo catorce de la Ley General de la Persona Joven, número ocho mil doscientos sesenta y uno y sus reformas, del veinte de mayo del dos mil dos, con facultades de Apoderada Generalísima sin límites de Suma, con facultad suficiente para representar al Consejo, esto de conformidad con el artículo 16 de la ley de cita.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** Que la Ley General de la Persona Joven crea en el año 2002 el Consejo como órgano de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud y ente rector de políticas públicas para las personas jóvenes, de acuerdo con el artículo 11 de la mencionada ley.

**SEGUNDO:** Que el artículo 12 de la mencionada Ley explicita que el Consejo tendrá como finalidad laborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes e impulsar la atención integral e institucional de las personas jóvenes por parte de entidades públicas y privadas.

**TERCERO:** Que la Ley General de la Persona Joven establece como parte del Sistema Nacional de Juventud, a los Comités Cantonales de la Persona Joven como comisiones permanentes de cada Municipalidad, de conformidad además con lo que indica el artículo 49 del Código Municipal para el establecimiento de programas que involucren las diferentes actividades y coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos e intereses locales, así como de las políticas públicas para las personas jóvenes.

**CUARTO:** Que la UNGL es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la ley No.5119 del 20 de noviembre de 1972, que surge de la necesidad del régimen municipal costarricense de contar con una organización superior que represente y vele por sus intereses, capaz de canalizar los esfuerzos y luchas por el mejoramiento y modernización municipal

**QUINTO:** Que en el artículo 49 del Código Municipal establece que en cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

#### **POR TANTO:**

Se conviene en realizar el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO**

Fortalecer la cooperación interinstitucional entre la UNGL y el Consejo, con el fin de robustecer el accionar de los Comités Cantonales de la Persona Joven del país.

#### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES**

A). El Consejo y la UNGL se comprometen a desarrollar programas, proyectos y acciones, así como investigaciones, cursos, consultorías, capacitaciones en general y prestación de servicios técnicos, y cualquiera otra actividad que contribuya a la mejora de los servicios que brindan ambas instituciones en materia de juventudes.

B). El Consejo y la UNGL se comprometen según sus posibilidades a compartir el uso de instalaciones para el desarrollo de actividades de interés mutuo.



C). La UNGL y el Consejo se comprometen a aunar esfuerzos para una mejor ejecución de los presupuestos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven en las arcas municipales.

D) La UNGL y el Consejo se comprometen a sensibilizar a los Concejos Municipales respecto a las funciones de los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como sobre sus potestades y procesos de constitución.

E) El Consejo y la UNGL se compromete a fortalecer la cooperación internacional para promover proyectos en los cantones para el cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente como de las políticas públicas cantonales de juventud que el segundo ha estado impulsando.

F) El Consejo y la UNGL se comprometen a promover la celebración del Día Internacional y Nacional de las Juventudes en coordinación con los municipios del país y los Comités Cantonales de la Persona Joven.

### **TERCERA: MARCO LEGAL**

El presente Convenio Marco de Cooperación será el marco legal general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados, de conformidad con la normativa de cada una de las partes signatarias. De la misma forma, las obligaciones de las partes que los suscriben, serán detalladas e incorporadas con los respetivos convenios específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecidas en estos, cuando así corresponda, lo concerniente a la aplicación de la normativa, alcance y las responsabilidades de cada uno.

### **CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de proyectos específicos, las partes podrán suscribir convenios específicos, los cuales deberán documentar como mínimo lo siguiente: objeto (programas, proyectos y acciones, así como investigaciones, cursos, consultorías, capacitaciones en general y prestación de servicios técnicos, y cualquiera otra actividad que contribuya a la mejora de los servicios que brindan ambas instituciones en materia de juventudes.), alcance, obligaciones de las partes, restricciones, limitaciones, instancias responsables para la supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costos y medio de notificaciones

Los convenios específicos serán ejecutados conforme con el modelo de distribución de competencias de cada organización y el aval jurídico requerido según la normativa aplicable a cada una. Los convenios específicos también requieren de un acuerdo para su firma.

### **QUINTA: EJECUCIÓN**

La ejecución y evaluación del convenio, por parte de la UNGL estará a cargo de las instancias internas correspondientes dependiendo la naturaleza de cada iniciativa. En el caso del Consejo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva o la persona que ésta designe para tal efecto.

### **SEXTA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a los términos de presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante celebración de un escrito de adenda.

### **SÉTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su firma. Se podrá prorrogar por un periodo igual, previa evaluación y presentación de informes, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos dos (2) meses de antelación a su vencimiento, su decisión de modificarlo o darlo por terminado.

### **OCTAVA: RELACIÓN FINANCIERA.**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre la UNGL y el Consejo

### **NOVENA: NORMA SUPLETORIA**

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexa que resulte aplicable.

### **DÉCIMA: RESOLUCION**

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se





estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LOS ENLACES.** Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por el Consejo:  <b>Nombre:</b> Diego Zúñiga Céspedes  <b>Correo:</b> diegozumiga@cpj.go.cr  <b>Dirección:</b> San José, Barrio González Lahman, del templo Votivo Sagrado Corazón de Jesús, 75 metros al oeste.  <b>Tel.</b> 22571130  <b>Tel/ Fax.</b></p>	<p>Por la UNGL:  <b>Nombre:</b>  <b>Correo:</b>  <b>Dirección:</b>  <b>Tel.</b>  <b>Tel/ Fax.</b></p>
---	---



**DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN:**

La UNGL y el Consejo se comprometen a respetar y promover la imagen organizacional de ambas partes, en los proyectos y materiales que se ejecuten conjuntamente.

**DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:**

El presente convenio fue aprobado por acuerdo firme de la Junta Directiva del Consejo N° \_\_\_\_\_, según consta en Acta N° \_\_\_\_\_, de la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020 y por acuerdo firme de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, según consta en Acta N° \_\_\_\_\_, de la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

**DÉCIMA CUARTA: VALIDEZ Y EFICACIA.**

El presente convenio es válido desde la suscripción por las dos partes.

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 in fine, 17, siguientes y concordantes del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo N°44 del 11 de octubre del 2007 y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República, el presente instrumento no se encuentra sujeto a Refrendo, no obstante, acordamos que adquiera eficacia a partir de la autorización interna de las Asesorías Jurídicas de las entidades involucradas.

Suscribimos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San José, a los XXXXX días del mes de XXXXX del año 2020.

Karen Porras Arguedas  
**Directora Ejecutiva**  
 Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Margareth Solano Sánchez  
**Presidenta**  
 Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Emmanuel Muñoz menciona que se siente muy contento con los compañeros directivos anteriores, desde el día que inició, se vino trabajando esta propuesta de Convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, que puede dar fortalecimiento a la ejecución de los Comités Cantonales de la Persona Joven, puede dar un apoyo fundamental al trabajo que desarrollan ellos e indica que se siente muy satisfecho.

*“...Emmanuel Muñoz menciona que se siente muy contento con los compañeros directivos anteriores, desde el día que inició, se ha venido trabajando esta propuesta de Convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, que puede dar fortalecimiento a la ejecución de los Comités Cantonales de la Persona Joven, puede dar un apoyo fundamental al trabajo que desarrollan ellos e indica que se siente muy satisfecho.*



*Compañeros directivos anteriores (indicar también agradecimiento al Directorio de la Asamblea Nacional de la Persona Joven como al órgano en pleno de los periodos anteriores y felicitación a Doña Karen Porras Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el apoyo con las juventudes de Costa Rica)."*

Jeffrey Chaves extiende el agradecimiento porque al fin se va a poder firmar este Convenio y de paso como Sara Cognuck, Jonathan Brenes y Ximena Obregón impulsaron la construcción de este Convenio, a don Diego Zúñiga y las personas que trabajaron ahí, a Marie Paz Loría, Emmanuel, Margareth Solano y a todos los Directivos que han estado ahí incorporados y que al fin vamos a poder aprobar ya este convenio y que nos sirva para abrir más puertas en los Gobiernos Locales de cara a los nuevos años después del Bicentenario.

Marie Paz Loría expresa su agradecimiento por el trabajo realizado no solamente los tres Directivos actuales, sino que también a los compañeros que han venido trabajando en esto para que se pueda realizar y el compromiso de ambas partes del presente convenio.

Doña Margareth agrega que los Gobiernos Locales ha sido un gran aliado sobre todo porque ha venido acompañando en la elaboración de las Políticas Públicas Locales y entonces se sabe que hay un gran compromiso real y va más allá de los convenios, en hora buena que existan estas formalidades también para afianzar y establecer este tipo de relaciones entre el Consejo de la Persona Joven y la Unión de Gobiernos Locales.

**ACUERDO N°10:** Se acuerda autorizar a la Señora Margareth Solano Sánchez, Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, a firmar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme

### 5.3 Plazas Unidad de Política Pública del Consejo de la Persona Joven

Don Diego agradece a la Junta Directiva el haber podido integrar este punto, el cual ha sacado mucha inversión de tiempo y de negociación con Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, dado que ha sido lenta la respuesta por parte de ellos, pero el día de hoy en la mañana se realizó una reunión donde se llegó a un acuerdo mediante el cual se puede avanzar ya rápidamente y por medio de las plazas cambiar de especialidad y una de las cosas que han considerado es que realmente la parte técnica de Recursos Humanos son los que estudian la naturaleza de los puestos y que por normativa emiten las resoluciones de las especialidades que se le asignan a los puestos, entonces, un poco se recupera esto en los acuerdos que se desea proponer, que significaría en parte derogar o dejar sin efecto acuerdos anteriores que se han aprobado con estas plazas, en el caso de la plaza de Profesional de Servicio Civil 1 A es dejar sin efecto todos los acuerdos anteriores que se hayan generado con relación a cambios de especialidad y mantener la especialidad que tiene en este momento, permitiría que ya según acuerdo generado con Recursos Humanos se pueda únicamente actualizar las labores de la plaza y se puede ya hacer el pedimento y empezar a contratar a la persona que está urgiendo en la Unidad de Políticas Públicas y segundo con la plaza de Profesional de Servicio Civil 1B, el acuerdo versa sobre derogar los acuerdos anteriores relacionados con cambios de especialidad y aprobar el estudio del puesto por parte de esta Junta Directiva pero de acuerdo a las recomendaciones de Recursos Humanos, con el fin de que no se tenga que volver a Junta de rechazos que puedan hacer ellos y así el trámite pueda ser más expedito.

A continuación, se presenta un resumen de los acuerdos que se mantienen vigentes y los que se dejan sin efecto.





**Acuerdos que se mantienen vigentes.**

Diciembre 2018. Junta 224

**ACUERDO N°6:** Se acuerda la aprobación del traslado de la plaza del Profesional de Servicio Civil 1 A, puesto número 400613504682, ubicada en la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Políticas Públicas esto con pleno consentimiento del coordinador de la Unidad de Políticas Públicas, con el objetivo de fortalecer los procesos de Política Pública de la Persona Joven. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME UNANIME.

Noviembre 2019. Junta 249

**ACUERDO N° 4:** Se autoriza el uso de los puestos N° 400613504682, Profesional de Servicio Civil 1 A, y N° 400624504683, Profesional de Servicio Civil 1 B, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, inciso u) de la Directriz 98-H, así modificado por la Directriz 055-H. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME

**Acuerdos que se dejan sin efecto.**

Diciembre 2018. Junta 224

**ACUERDO N°7:** Dado el acuerdo N°6 y vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se autoriza el uso y el cambio de funciones de la plaza número 400613504682 clase Profesional de Servicio Civil 1 A, así como el cambio de su especialidad de Promoción Social a Relaciones Internacionales. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME UNANIME

**ACUERDO N°8:** Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se autoriza el uso y el cambio de funciones de la plaza número 400624504683 clase Profesional de Servicio Civil 1 B, así como el cambio de su especialidad de Psicología a Planificación. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME UNANIME.

Noviembre 2019. Junta 249

**ACUERDO N° 5:** Atendiendo las observaciones dadas por el Proceso Gestión de la Organización del Trabajo del Ministerio de Cultura y Juventud y la Oficina de Servicio Civil, y dado el interés institucional, se modifica el acuerdo N° 8 tomado en la Sesión Ordinaria N° 224-2018, asignándole la Especialidad de Promoción social al puesto N° 400624504683, Profesional de Servicio Civil 1 B. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.

**ACUERDO N°6:** Atendiendo las observaciones dadas por el Proceso Gestión de la Organización del Trabajo del Ministerio de Cultura y Juventud, y dado el interés institucional, se autoriza proseguir con el estudio del puesto N° 400613504682, Profesional de Servicio Civil 1 A, dejando al puesto la Especialidad que tiene actualmente, la de Promoción Social, en lugar de la asignada mediante acuerdo N° 7 tomado en la Sesión Ordinaria N° 224-2018. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.

A continuación, se toma el acuerdo correspondiente al Puesto de Profesional de Servicio Civil 1 A.

**ACUERDO N° 11.** Se acuerda dejar sin efecto los acuerdos No. 7 de la Junta 224 del 18 de diciembre de 2018, y acuerdo No. 6 de la Junta Directiva 249 del 19 de noviembre de 2019 que esta Junta Directiva ha tomado con relación al cambio de tareas y estudio de cambio de especialidad del puesto N°400613504682, clase Profesional de Servicio Civil 1 A, Especialidad



Promoción Social, ubicado en la Unidad de Políticas Públicas, manteniendo las tareas y especialidad que tiene asignados. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

Con respecto al Puesto Profesional de Servicio Civil 1B:

**ACUERDO N°12:** Se acuerda dejar sin efecto los acuerdos No. 8 de la Junta 224 del 18 de diciembre de 2018 y acuerdo No. 5 de la Junta Directiva 249 del 19 de noviembre de 2019, que esta Junta Directiva ha tomado con relación al cambio de tareas y especialidad autorizada al puesto N° 400624504683, clase Profesional de Servicio Civil 1 B, Especialidad Psicología, ubicado en la Unidad de Políticas Públicas. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

**ACUERDO N°13.-** Se autoriza estudio de cambio de especialidad al puesto N° 400624504683, Profesional de Servicio Civil 1 B, según la necesidad de la Unidad de Políticas Públicas y la naturaleza de las funciones que requiere el puesto y las recomendaciones del Proceso Gestión de la Organización del Trabajo del Ministerio de Cultura y Juventud. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.



**6. Correspondencia.**

**6.1 CPJ-DE-OF-219-2020, referente a la IV Encuesta Nacional de Juventudes - segundo semestre del 2022.**



Don Diego indica que se está solicitando al Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC sea un socio clave en el proceso de lo que sería la IV Encuesta Nacional de Juventudes, que ya se está iniciando la preparación y tendría que estarse realizando en el año 2022 y por supuesto desde ya se está iniciando toda la planificación de esta encuesta. Se está solicitando al INEC que colabore como parte técnica porque se tiene un interés muy grande de que esta encuesta esté subida en REDATAN y los datos sean accesibles y abiertos para cualquier parte de la población, se tiene una base de datos y el proceso es un poco lento, pero al tener una base ya informática se puede tener los datos de manera más ágil para la población que lo requiera, entonces en parte esto y tener como socio al INEC es una garantía de la calidad del dato y una articulación que es también natural en el tema de encuestas nacionales en el país. Agrega que es una solicitud que se remitió a doña Floribeth Méndez Fonseca, Gerente del Instituto Nacional



de Estadísticas y Censos, en este momento se está esperando respuesta y sería prudente solicitar el apoyo también del Viceministerio de Juventud para buscar alguna reunión o gestión para que esto pueda llegar a buen puerto.



Doña Margareth indica que se va a dar seguimiento para solicitar esta reunión cuanto antes y menciona que este punto es de información.

**6.2 DM-0493-2020 Contralora General de la República**



Doña Margareth Solano comenta que se envió un Oficio dirigido a la Señora Contralora General de la República con el objetivo de manifestarle el interés tanto del Viceministerio de Juventud como del Consejo de la Persona Joven respecto al buen funcionamiento de los Comitès Cantonales de la Persona Joven, considerando la transferencia tan importante que realiza el Consejo de la Persona Joven a todos los Comitès Cantonales y que esto tiene parte de su gobernanza dentro de cada Municipalidad, entonces a partir de eso se ha sugerido muy respetuosamente a la Contraloría General de la República valorar incorporar dentro del Índice de Gestión Municipal algunas categorías que estuvieran referidas al trabajo que hacen los Gobiernos Locales con población joven y sobre todo el manejo de sus presupuestos para poder visibilizar dentro de este Índice temas propiamente de juventud, ya que, como se sabe dentro de los Índices que plantea la Municipalidad tiene que ver con la participación, con la buena ejecución de sus fondos se incorporaron temas de genero incluso, a la hora de hacer las consultas a las Municipalidades se sabe que incorporar categorías específicas para el tema de juventud viene a fortalecer aún más el trabajo que se realiza a nivel interinstitucional y sobre todo, desde los gobiernos locales y por esta razón se solicita a la Señora Contralora una reunión para poder abarcar más este tema y valorar si es posible incorporar en próximas mediciones o solicitudes que se hagan en relación a este Índice.

Además comenta que el equipo del Consejo de la Persona Joven ha venido planteando desafíos de cara al tema de manejo presupuestario que ha venido reuniéndose con equipos de la Contraloría General de la República también en busca de fortalecer la institucionalidad y fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas y transparencia en el manejo presupuestario y se quería que fuera del conocimiento de esta Junta Directiva, que se envió este Oficio signado por la Señora Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra y la Viceministra de Juventud, Margareth Solano Sánchez, para continuar dando seguimiento e igual se está a la espera de la respuesta y se estará informando de lo que les indiquen.

Don Diego amplía sobre la Contraloría, indica que desde el año pasado se ha estado tratando de tener una relación más estrecha con el Departamento de Desarrollo Local y de hecho ahora se tiene un contacto más directo con ellos y cada vez que hay una improbación de algún Comité Cantonal que lo reportan inmediatamente se contacta con Sujey Montoya, que es la compañera







institución es pequeña y el tener jornadas acumuladas en algún sentido podría comprometer un poco la continuidad del servicio, entonces se está haciendo el estudio, algunos funcionarios lo han solicitado de ver si se puede tener jornadas acumuladas, sin embargo se les ha indicado que institucionalmente se tiene que valorar la posibilidad real de aplicarlo y señala que en el Ministerio de ha aplicado en algunos momentos, ya hace bastantes años este tema, pues no tuvieron una muy buena experiencia sobre el tema de supervisión, la continuidad del servicio. Se realizó una reunión de subdirectores de todo el Ministerio para estudiar el asunto y se ha estado trabajando en ello, para ver cómo se implementa.



## **7. Asuntos de los Directivos.**

### **7.1 Presidencia de la Asamblea de la Persona Joven**

Emmanuel Muñoz indica que por parte de Evelyn Vázquez Villalobos le solicita el apoyo, como representante de la Asamblea de la Persona Joven, para ver si se le puede contestar el Oficio ANPJ-01-PRES-01 que, al día de hoy, entiende no se le ha respondido.

Don Diego indica que el tema de dicho Oficio es sobre las Asambleas del 2011 a la fecha, respecto de cuánto se ha ejecutado para la Asamblea, en qué presupuesto, etc. y señala que ese fue un tema que se negoció con Evelyn porque habían datos que incluso eran de una época donde no existía el SICOP, se había comentado en Junta Directiva, luego vino todo lo del COVID 19 y se tuvo que trabajar en una serie de necesidades, pero ya se tienen y solo requiere subir dos informes en un enlace para remitirle el Oficio el día de mañana.

Emmanuel indica que también hizo una solicitud referente a Jenny Vargas sobre la contratación de los proveedores que hizo Evelyn como Presidenta, para ver cómo se le puede también responder el tema.

Don Diego indica que tal vez Evelyn le envíe un correo, ya que no tiene conocimiento de esta solicitud y tal vez que le haga la solicitud por correo electrónico con copia a Jenny Vargas e inmediatamente se le estará respondiendo.

Doña Margareth señala que sería importante que se le indique a Evelyn que toda comunicación con el equipo técnico del Consejo de la Persona Joven vaya copia a don Diego para que esté informado siempre de todo.

### **7.2 Comité de Ética de la Asamblea de la Persona Joven**

Emmanuel Muñoz indica que corresponde a un Oficio que le mandó Jean Carlo Vega, Presidente del Comité de Ética, firmado en conjunto con Evelyn que al día de hoy no se le ha dado respuesta, les pide apoyo como Directivos.

Don Diego indica que esta solicitud de Jean Carlo lo vio y se lo pasó a la Asesoría Jurídica para que lo revisara y ver quién era el que tenía la competencia en relación con el Comité de Ética. Estará revisando y hablará con Rosa E. Castro, Asesora Legal si ya lo tiene o retomarlo mañana.

Emmanuel indica que se le fue un tema de la Presidencia de la Asamblea, que es solicitar un criterio legal para ver si la Asamblea de la Persona Joven puede sesionar de manera virtual, asegurando la participación y accesibilidad para ser un órgano competente, para solicitar el apoyo.



Don Diego indica que como primicia se estará comunicando con Evelyn para comunicarle oficialmente cuando ya se tengan todos los aspectos, ya que aún hay un aspecto que se tiene que resolver, pero el departamento de informática del Ministerio de Cultura y Juventud también fundamentado en los pronunciamientos que ha dado la Procuraduría General de la República, en general para otras instituciones se ve totalmente factible la celebración de las Asambleas de manera virtual, pero que la única duda que se tiene es el tema del voto secreto, pero ya se resolvió con Informática mediante una de las herramientas que tiene la institución en la plataforma TEAMS y ya se encontró la manera de resolver las votaciones secretas mediante una herramienta que es gratuita para la institución y las Asambleas se estarían celebrando en TEAMS y se está resolviendo un tema de los correos electrónicos porque la idea es que puedan acceder por medio de un usuario que está bajo el dominio del Consejo de la Persona Joven, Informática está ayudando a resolver, serían usuarios de cuenta temporal, para acceder a la plataforma TEAMS el día de la Asamblea y sería únicamente con ese propósito. Informa que mañana tienen otra reunión con informática y por eso no se ha convocado a Evelyn porque primero se quiere resolver, todo bien solucionado, para poder decirle si se puede realizar la Asamblea de la Persona Joven de manera virtual.

Doña Margareth indica a don Diego que sobre este tema es importante apegarse al principio de legalidad porque lo está solicitando Evelyn y responder en el marco de la formalidad si esto es posible o no, ya que de hecho estuvo revisando porque la semana pasada vio otros temas con ellos y salió esto e hizo una revisión al artículo 29 sobre el funcionamiento de la Asamblea, dice que se reunirán 3 veces al año pero no se explica si es presencial o virtual, entonces no debería interferir y sobre todo apegándose a las recomendaciones emitidas en el Decreto de Emergencia Nacional y las diferentes directrices, vale la pena. Menciona que lo que es también importante y viable es que eventualmente el tema de la virtualidad abre un margen de acción, un tema un poco más amplio para la Asamblea que es que puedan sesionar más de las 3 veces al año que se indica a nivel de Ley ya que al final también se indica: que si cuando la mayoría simple de los representantes de dicha Asamblea solicitan una reunión eventualmente pueden tenerla, por eso considera importante plantearles el escenario que tienen, independientemente de que se está en pandemia o no, es algo que tienen abierto, un abanico de oportunidades incluso pensando en post-COVID, por eso es valioso que se tome en consideración.

Don diego indica que tal vez solicitarle a Evelyn que haga la consulta al Consejo de la Persona Joven para poderlo atender.

**ACUERDO N°14:** Se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven que se emita un criterio legal para consultar si la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven puede sesionar de forma virtual. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

### 7.3 Comités Cantonales de la Persona Joven

Emmanuel indica que muchos Comités Cantonales están preocupados por el estado de emergencia en que se está, pero sobre todo como se ven afectadas las personas jóvenes de este país, por lo que ellos querían ver la posibilidad de cambiar el proyecto y presentar un nuevo proyecto con el fin de colaborar las iniciativas existentes y apoyar a las juventudes.

Don Diego señala que eso es perfectamente factible, tienen que revisarlo técnicamente con la Municipalidad respectiva, porque eso tiene que ver con cambios en partidas presupuestarias y dónde tienen ubicado el presupuesto a nivel interno la Municipalidad e indica que ya algunos



cantones han solicitado consultas al respecto y algunos están trabando un cambio en los proyectos. La recomendación de don Diego es que se apruebe la transferencia y ya una vez que tengan el dinero en sus cuentas hagan ya el acuerdo de cambio del proyecto y hayan verificado incluso con la Municipalidad que puedan tener la plata en las partidas correspondientes para poder cambiar el proyecto, porque usualmente la partida que utilizan es la partida de servicios para hacer actividades culturales, recreativas, etc., pero otro tipo de proyectos podrían utilizar otras partidas, y eso es importante que lo revisen técnicamente a nivel presupuestario. Emmanuel consulta que, si existe una posibilidad, ya existiendo un criterio, cambiar el nombre, hacerlo general y hacer como un proceso metodológico para saber paso a paso qué se debe hacer.

Don Diego indica que el criterio que hay no es un criterio general, sino un criterio específico de un Comité Cantonal que preguntó si podían invertir en alimentación o diarios para personas jóvenes desempleados, fue una ocasión muy específica, pero puede ser otro Comité Cantonal que quiere hacer otro proyecto y habría que analizarlo entonces caso por caso.

Doña Margareth señala que aquí lo que podría ser valioso e importante, sobre todo con el actual convenio con la Unión de Gobiernos Locales, es pedirles apoyo a ellos para hacer un análisis de las partidas que hay y que puedan elaborar varias propuestas de proyectos que se puedan socializar entre los Comités Cantonales donde se indique las actividades y cuáles son las partidas a nivel de presupuesto municipal ya que en este momento lo referente a la ejecución presupuestaria no la tiene el Consejo de la Persona Joven, solo se aprueba la transferencia, sino es la Municipalidad, entonces, considera que para aprovechar esa buena relación y esa firma de ese convenio y enmarcar esas acciones frente a esto, solicitarle ese apoyo para que se tenga un panorama mucho más amplio y decirle a los Comités Cantonales las posibles rutas de ejecución con partidas presupuestarias.

Don Diego menciona que para que lo tengan en cuenta, a Emmanuel que conversa con compañeros de los Comités Cantonales, primeramente hacer la consulta al Consejo de la Persona Joven y segundo que tomen en cuenta que cualquier proyecto se genere siempre tiene que ir dirigido a personas jóvenes, porque ese es el sello distintivo de estos fondos y si se utiliza para otro tipo poblacional se puede estar bajo la figura de desviación de fondo públicos y no es lo que se quiere por eso se debe tener ese cuidado.

Se levanta la presente sesión al ser las diecisiete horas con diez minutos.

  
**Margareth Solano Sánchez**

Viceministra de Juventud  
Presidente de la Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven

  
**Emmanuel Muñoz Ortiz**

Representante de la Asamblea Nacional de la  
Red Consultiva de la Persona Joven, Secretario  
Junta Directiva Consejo de la Persona Joven